



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 220/17

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 50/17, 70/17, 80/17, 89/17, 109/17, 119/17, 165/17, 172/17 y 187/17, el Expte. DGA N° 127/2017-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 2213, 2214, 2217, 2228, 2229, 2233, 2247, 2250, 2254, 2255, 2262, 2263, 2268, 2272, 2286 y;

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 50/17, 119/17 y 165/17, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2017 a ciento cinco (105) agentes.

Que en virtud de las Disp. SE-CFJ N° 70/17, 80/17, 89/17, 109/17, 172/17 y 187/17 se autorizó la percepción de reintegro a setenta y nueve (79) becarios.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2228/17 la becaria Sofía Belén Álvarez solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 165/17, de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2254/17 el becario Agustín Tupac Cifre Puig solicitó el reintegro de la suma de dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800.-), del total del monto otorgado por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 165/17 de seis mil setecientos noventa pesos (\$ 6.790.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2268/17 la becaria Aldana Lucía Coiazet solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante las Actuación CFJ-BEC N° 2247/17 la becaria Lucila Gomez Ares solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2213/17 la becaria Claudia Gómez Chiappetta solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 8° de la Disp. SE-CFJ N° 165/17, de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2233/17 y 2286/17 la becaria Rocio González Fernández solicitó el reintegro de la suma de ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$ 8.651.-), del total del monto otorgado por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 165/17 de seis veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2263/17 el becario Carlos Ariel Lasala solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$ 8.483.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 2214/17 y 2272 la becaria Sabrina Orieta solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 165/17, de siete mil veinte pesos (\$ 7.020.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2262/17 el becario Fernando Javier Rodríguez solicitó el reintegro de la suma de tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos (\$ 3.944,70), del total del monto otorgado por el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 165/17 de catorce mil seiscientos diez pesos (\$ 14.610.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2250/17 la becaria Macarena Rojas solicitó el reintegro de la suma de trece mil ciento cuatro pesos (\$ 13.104), del total del monto otorgado por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 87/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante las Actuación CFJ-BEC N° 2229/17 el becario Facundo Salvatore solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 165/17, de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2255/17 el becario Hugo Daniel Sorbo solicitó el reintegro de la suma de nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 9.450.-), del total del monto otorgado por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 119/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2217/17 la becaria Betania Veneciani solicitó el reintegro de la suma un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400.-), del total del monto otorgado por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 165/17 de nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 220/17

1º) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **SOFIA BELÉN ALVAREZ**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 165/17.

2º) Autorízase el pago de dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800.-) a **AGUSTÍN TUPAC CIFRE PUIG** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 165/17.

3º) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060) a **ALDANA LUCÍA COIAZZET** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

4º) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **LUCILA GOMEZ ARES**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

5º) Autorízase el pago de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500.-) a **CLAUDIA GÓMEZ CHIAPPETTA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 165/17.

6º) Autorízase el pago de ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$ 8.651.-) a **ROCIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 165/17.

7º) Autorízase el pago de ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$ 8.483.-) a **CARLOS ARIEL LASALA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

8º) Autorízase el pago de siete mil veinte pesos (\$ 7.020.-) a **SABRINA ORIETA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 165/17.

9º) Autorízase el pago de tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos (\$ 3.944,70) a **FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 165/17.

10) Autorízase el pago de trece mil ciento cuatro pesos (\$ 13.104) a **MACARENA ROJAS** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 87/17.

11) Autorízase el pago de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-) a **FACUNDO SALVATORE**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 165/17.

12) Autorízase el pago de nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 9.450.-) a **HUGO DANIEL SORBO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

13) Autorízase el pago de un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400.-) a **BETANIA VENECIANI**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 165/17.

14) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General

de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 220/17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**